



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 23 de septiembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima sesión ordinaria de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado el informe final de la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades producidas en la construcción del Hospital de Contingencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales; ***sin embargo en este último caso, si es de urgente necesidad, se efectuará con conocimiento del Consejero Delegado, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria próxima, bajo responsabilidad.***

Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales: "(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, el Literal h) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Que, mediante Oficio N° 168-2014-MPP/RED de fecha 22 de agosto del 2014, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paruro, Prof. Rosi H. Escalante Delgado, le solicita al Consejero Regional por la provincia de Paruro su participación en la reunión con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el estado situacional de la obra "Mejoramiento de la carretera Yaurisque - Ranraccasa - Paruro", reunión a llevarse a cabo entre los días del 28 al 30 de agosto del presente año;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR vía regularización, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Consejero Regional **JUAN PABLO LUZA SIKUY**, a efecto de participar en la reunión con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el estado situacional de la obra "Mejoramiento de la carretera Yaurisque - Ranraccasa - Paruro", reunión a llevarse a cabo entre los días del 28 al 30 de agosto del 2014, con cargo a la **Meta: 0092** Debatar Propositiones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO : 232122
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones correspondientes, para el otorgamiento de los viáticos por dos (02) días, del 28 al 30 de agosto del 2014 y autorizar la movilización vía aérea Cusco - Lima - Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que el Consejero Regional JUAN PABLO LUZA SIKUY, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página de la institución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Florentino Huánque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL